

5.º Practicará, sin cobrar honorarios, todos los avalúos que deban hacerse por órden de la Administracion General de Rentas del Estado ó por disposicion judicial.

6.º Dará todos los dictámenes, que sobre asuntos relativos á su profesion, le pidiere el gobierno del Estado.

Art. 2.º Siempre que se emplee al ingeniero del Estado en la direccion de obras de fortificacion ó de edificios militares, se le tendrá como capitán 1.º de Ingenieros, guardándole, en consecuencia, las consideraciones y prerogativas que, con arreglo á Ordenanza, corresponden á dicho empleo.

Art. 3.º El ingeniero del Estado disfrutará por todo honorario, cien pesos mensuales, sean cuales fueren las comisiones que se le den, ó el servicio que se le destine; mas cuando por este motivo tuviere que trasladarse de un punto á otro, se le harán además los gastos de viaje.

Art. 4.º En el caso del art. 2.º, el ingeniero quedará agregado al Estado Mayor y percibirá su haber en los mismos términos que la guarnicion, abonándosele lo que falte para cubrir su sueldo, por la Administracion General de Rentas.

Por tanto, etc. Palacio del Gobierno del Estado. Querétaro, Marzo 3 de 1863.— José Linares.—Hipólito A. Vieytes, oficial mayor.

República Mexicana.—Gobierno Constitucional del Estado libre y soberano de Guanajuato.—Seccion de Guerra.

El C. Lic. Manuel Doblado, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Guanajuato, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades de que me

hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Los jefes ú oficiales que, estando en activo servicio, solicitaren su separacion, sin causa legal debidamente justificada, quedarán por el mismo hecho dados inmediatamente de baja é inhábiles para volver á ser empleados en las armas del Estado.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio del Gobierno de Guanajuato, á 6 de Marzo de 1863.—Manuel Doblado.—Albino Torres, secretario.

República Mexicana.—Gobierno Constitucional del Estado libre y soberano de Guanajuato.—Seccion de Hacienda.

El C. Lic. Manuel Doblado, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Guanajuato, á sus habitantes, sabed:

Que en atencion á las angustiadas circunstancias que rodean al Erario y que demandan las mayores economías en los gastos públicos, para que sea posible regularizar y atender ordenadamente las exigencias de la Administracion; y en uso de las facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Desde 1.º del entrante mes en adelante, el sueldo que disfrute el Gobernador del Estado, será de tres mil pesos anuales, en vez de cinco que le señala la ley.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio del Gobierno de Guanajuato, á 28 de Febrero de 1862.—Manuel Doblado.—Albino Torres, secretario.

FIN DEL TOMO SÉTIMO.



HISTORIA

DEL

PRIMERO Y SEGUNDO CONGRESOS CONSTITUCIONALES

INDICE DEL TOMO VII

Documentos justificativos y anexos á la Historia del segundo Congreso constitucional.

Documento número 151. — Decreto expedido el 8 de Junio de 1855, por el ciudadano presidente sustituto Ignacio Comonfort, determinando las atribuciones de la Junta de crédito público creada por la ley de 1.º de Enero del mismo año	3	Documento número 154. — Decreto expedido el 14 de Agosto de 1856 por el ciudadano presidente sustituto Ignacio Comonfort, fijando los derechos que debe pagar el tabaco extranjero que se importe en la República.....	6
Documento número 152. — Decreto expedido el 7 de Junio de 1856 por el ciudadano presidente sustituto Ignacio Comonfort, derogando el decreto supremo de 5 de Noviembre de 1855, que estableció la Junta llamada de Aranceles, y el artículo 32 de la ordenanza general de aduanas marítimas y fronteras, que hace relacion con dicha junta.....	4	Documento número 155. — Decreto expedido el 24 de Setiembre de 1856 por el ciudadano presidente sustituto Ignacio Comonfort, derogando el de 19 de Julio de 1855, en que se dictaron varias disposiciones para la amortizacion de las procedencias de efectos extranjeros en los puertos de la República	7
Documento número 153. — Reglamento para los procedimientos del juicio administrativo que establece la fraccion 4.ª del art. 29 de la Ordenanza general de aduanas marítimas y fronteras.....	5	Documento número 156. — Decreto expedido el 24 de Setiembre de 1856 por el ciudadano presidente sustituto Ignacio Comonfort, habilitando para el comercio de cabotaje el puerto de Mulegé en el territorio de la Baja California.....	7
		Documento número 157. — Oficio de	

- la secretaría de Hacienda al presidente de la Junta de crédito público, ordenándole prevenga á las aduanas marítimas del Sur no admitan en aquellos puertos efectos nacionalizados en Guaymas..... 7
- Documento número 158.—Decreto expedido el 29 de Julio de 1856 por el ciudadano presidente sustituto Ignacio Comonfort, declarando vigente el decreto de 18 de Octubre de 1853, que permitió la exportacion por el puerto de Guaymas de oro y plata en pasta que se produzca en el Estado de Sonora..... 7
- Documento número 159.—Decreto expedido el 30 de Agosto de 1856 por el ciudadano presidente sustituto Ignacio Comonfort, derogando el art. 6.º del decreto de 16 de Enero de 1854, expedido por el ministerio de Fomento..... 8
- Documento número 160.—Oficio del ministerio de Hacienda, trascribiendo el dirigido al presidente de la Junta de crédito público, sobre que dicha junta prevenga á las aduanas marítimas y fronterizas, que el producto del derecho municipal de un real por bulto lo entreguen á los respectivos Ayuntamientos para los efectos correspondientes..... 8
- Documento número 161.—Oficio del secretario de Hacienda al presidente de la Junta de crédito público, resolviendo la duda consultada por el administrador de la aduana marítima de Veracruz, sobre el cobro de derechos á efectos manifestados con inexactitud..... 8
- Documento número 162.—Oficio del ministro de Hacienda al presidente de la junta de crédito público, declarando que no está derogado el art. 46 del arancel de 1.º de Junio de 1853, en la parte que dispone que los administradores de las aduanas marítimas rectifiquen la exactitud de la medicion de las toneladas de buques..... 8
- Documento número 163.—Circular del ministerio de Hacienda á los gobernadores de los Estados y jefes políticos de los territorios y de Hacienda, en que se fijan las cuotas para el cobro de derechos en el tráfico interior..... 9
- Documento número 164.—Oficio del secretario de Hacienda al presidente de la junta de crédito público, contestando de conformidad con la opinion de dicha junta, respecto de la consulta hecha por el administrador de la aduana fronteriza de Zapaluta, sobre si puede verificarse el juicio administrativo, cuando no aparezca el dueño ó conductor de los efectos..... 9
- Documento número 165.—Oficio del Secretario de Hacienda al presidente de la junta de crédito público, en que se declara que el agua de Colonia, la de Lavanda y las demás de la misma naturaleza, sean consideradas como productos químicos y paguen sus derechos con arreglo á la fraccion 212 del art. 7.º de la ordenanza general vigente..... 9
- Documento número 166.—Oficio del secretario de Hacienda al presidente de la junta de crédito público, contestando á la consulta hecha por el administrador de la aduana marítima de Mazatlan, sobre si se exige á los fiadores de tornaguías el derecho de contraregistro..... 10
- Documento número 167.—Oficio del secretario de Hacienda al presidente de la junta de crédito público, disponiendo que dicha junta haga extensiva á todas las aduanas marítimas y fronterizas la resoluion que se le comunicó el dia 8 de Setiembre de 1856..... 10
- Documento número 168.—Oficio del secretario de Hacienda al presidente de la Junta de crédito público, contestando á la solicitud de que informa el administrador de la aduana marítima de Veracruz..... 10
- Documento número 169.—Comunicacion del secretario de Hacienda á los de Gobernacion y Guerra y al presidente de la Junta de crédito público, trascribiéndoles el acuerdo supremo sobre que prevengan á las autoridades de su resorte que por ningun motivo se mezclen en la administracion y despacho económico de las aduanas marítimas y fronterizas en los interiores de los territorios..... 10
- Documento núm. 170.—Oficio del secretario de Hacienda al presidente de la Junta de crédito público, previniéndole que la exencion de derechos de que trata la parte 22 del

- art. 4.º de la Ordenanza, debe entenderse para toda clase de madera. 11
- Documento número 171.—Oficio del secretario de Hacienda al presidente de la Junta de crédito público, advirtiéndole se observen las prevenciones acordadas por el presidente de la República en vista de lo que dicha Junta expone en su oficio relativo..... 11
- Documento número 172.—Oficio del secretario de Hacienda al presidente de la Junta de crédito público, contestando á la consulta hecha por el administrador de la aduana de Veracruz, sobre si los buques mexicanos que hacen el comercio de altura están exentos del derecho de toneladas..... 11
- Documento número 173.—Oficio del secretario de Hacienda al presidente de la Junta de crédito público, dando reglas para la admision de renunciaciones de consignaciones, como adición á la Ordenanza de aduanas marítimas y fronterizas..... 12
- Documento número 174.—Oficio del secretario de Hacienda al presidente de la Junta de crédito público, fijando la cuota que debe cobrarse al cambray de algodón, conforme á la fraccion 301 del artículo 7.º de la Ordenanza general vigente..... 12
- Documento número 175.—Oficio del secretario de Hacienda al presidente de la Junta de crédito público, previniéndole por acuerdo del presidente de la República se dispense al patron de la lancha nacional número 9 la falta de requisitos con que desembarcó en el Manzanillo la sal que sacó de las Islas Mariás con permiso del capitán del puerto de San Blas..... 13
- Documento número 176.—Estado general de valores totales, sueldos, gastos de administracion y producto líquido habido en las aduanas marítimas y fronterizas, en todo el año corrido de 1º de Enero á 31 de Diciembre de 1855..... 13
- Documento número 177.—Junta de crédito público.—1856.—Estado general de valores totales, sueldos, gastos de administracion y producto líquido habido en las aduanas marítimas y fronterizas, por los derechos de importacion, exportacion y toneladas en los seis primeros meses del año..... 15
- Documento número 178.—Oficio del secretario de Hacienda al administrador principal de rentas de la capital, disponiendo se observen las prevenciones acordadas por el presidente, entretanto se dicta una medida general que fije de un modo conveniente las reglas á que ha de sujetarse el comercio interior..... 16
- Documento número 179.—Comunicacion del secretario de Hacienda á los gobernadores de los Estados de San Luis Potosí y Jalisco, y á los jefes de Hacienda de los mismos y aduana de la capital, manifestándoles por acuerdo supremo que las disposiciones que contiene la orden de 20 de Agosto de 1856, se hagan extensivas á la aduana de la localidad respectiva, desde el dia en que reciban esta resolucion..... 16
- Aviso que dá al comercio el administrador principal de rentas del Distrito, de que las guías que se expiden en la capital para extraer de ella efectos extranjeros han de contener la anotacion que marca en el mismo, dando además otras disposiciones relativas á garitas..... 17
- Documento número 180.—Circular de la secretaría de Hacienda y crédito público á los jefes de hacienda de los Estados, insertándoles la resolucion que acordó el ciudadano presidente á la consulta hecha por el administrador principal de rentas de Michoacan, sobre la exencion de que habla la orden de 20 de Agosto de 1856..... 17
- Documento número 181.—Circular de la secretaría de Hacienda á los gobernadores de los Estados, trascribiéndoles la dirigida á los jefes de hacienda, sobre la exencion del pago del derecho de contraregistro concedida á los efectos que salgan de la capital y de los Estados de Jalisco y San Luis..... 18
- Documento número 182.—Estado corte de caja que hace la administracion municipal de rentas del Distrito y Departamento de México, con distincion de los ramos que forman el ingreso y egreso habidos en el año de 1856, con expresion de la existencia que resulta..... 18
- Documento número 183.—Decreto expedido el 5 de Setiembre de 1856 por el presidente sustituto Ignacio

- Comonfort, declarando que deben considerarse vigentes las disposiciones que respecto de las traslaciones de dominio contiene el decreto de 11 de Julio de 1843..... 24
- Documento número 184.—Informe que rinde al secretario de Hacienda y crédito público el interventor de la feria de San Juan de los Lagos en el Estado de Jalisco, C. José Antonio Morales, del desempeño de su comision..... 24
- Documento número 185.—Balanza del movimiento mercantil que hubo en la feria de San Juan de los Lagos, perteneciente al Estado de Jalisco, con expresion del número de bultos nacionales y extranjeros que fueron introducidos de las aduanas terrestres de cada uno de los Estados de la República, así como de las marítimas y fronterizas, los consumidos, los devueltos por invendibles, la clase de ellos, su valor y derecho que causaron; cuya noticia la da el interventor de la propia feria, en cumplimiento de lo prevenido por el Supremo Gobierno en la parte 4ª de las instrucciones que se le dieron para el desempeño de su comision.—Aduanas terrestres de los Estados..... 28
- Aduanas marítimas..... 30
- „ fronterizas..... 31
- Documento número 186.—Decreto expedido el 12 de Julio de 1856 por el presidente sustituto Ignacio Comonfort, sobre aplicacion de las excepciones á que se fieren los párrafos 6º y 10º del artículo 17 y 5º del artículo 19 del decreto de 14 de Febrero del mismo año, sobre papel sellado..... 32
- Documento número 187.—Decreto expedido el 14 de Octubre de 1856 por el presidente sustituto Ignacio Comonfort, estableciendo en la administracion general del papel sellado un departamento especial para papel de sellos..... 33
- Documento número 188.—Renta del papel sellado.—Cuenta general de productos en el año de 1855..... 34
- Documento número 189.—Renta del papel sellado.—Cuenta de sus productos en los meses de Enero á Junio de 1856..... 35
- Documento número 190.—Decreto expedido el 15 de Noviembre de 1856 por el presidente sustituto Ignacio Comonfort, declarando forzoso para toda clase de correspondencia que circule en las oficinas de correos de la República, el franqueo previo que estableció el decreto de 21 de Febrero del mismo año..... 36
- Documento número 191.—Decreto expedido el 20 de Noviembre de 1856 por el presidente sustituto Ignacio Comonfort, concendiendo una pension anual de 150 pesos á los individuos que se inutilicen conduciendo correspondencia ordinaria ó extraordinaria..... 37
- Documento número 192.—Informe de la administracion general de Correos al ministro de Hacienda. Administracion general de Correos.—Estado de valores remitido con el informe de la expresada administracion al ministerio de Hacienda..... 58
- Documento número 193.—Proyecto de tratado postal..... 60
- Documento número 194.—Oficio del ministerio de Hacienda al C. ensayador mayor, previniéndole que el reconocimiento de las monedas acuñadas en la República, se practique en lo sucesivo en el ensaye mayor, en cuanto á su peso y ley..... 62
- Documento número 195.—Decreto expedido el 18 de Agosto de 1856 por el presidente sustituto Ignacio Comonfort, estableciendo una oficina de ensaye de oro y plata en la capital del Estado de Oaxaca, sujeta á las reglas y disposiciones que rigen en las demás de su clase..... 62
- Documento número 196.—Noticia de la acuñacion que han hecho las casas de moneda en la República en todo el año de 1856..... 63
- Documento número 197.—Noticia de las utilidades que han producido al gobierno las casas de moneda de la República en todo el año de 1856..... 63
- Documento número 198.—Recaudacion principal de contribuciones directas del Distrito.—Estado general de caudales practicado el 2 de Enero de 1857 en esta oficina, por los ingresos habidos de las contribuciones de que tratan los decretos de 13 de Enero, 5, 6 y 8 de Abril de 1842, 17 de Marzo y 9 de Diciembre de 1843, y 9 y 20 de Enero de 1854, expresándose la distribucion que han tenido esos ingresos en todo el año de 1856..... 64

- Documento número 199.—Administracion general de la renta de naipes.—Noticia que manifiesta los ingresos, egresos y productos líquidos que ha tenido la renta de naipes en el año de 1856..... 65
- Documento número 200.—Decreto expedido el 17 de Noviembre de 1856 por el presidente sustituto Ignacio Comonfort, derogando el de 4 de Febrero de 1854, sobre abono de sueldos á los empleados que teniendo mas de un año de servicio hubieren cesado en un destino y volvieren á ser ocupados..... 66
- Documento número 201.—Circular de la Secretaría de Hacienda á los gobernadores de los Estados, previniéndoles que los libros para las cuentas de las jefaturas de Hacienda de los Estados y territorios, los de las cuentas de las casas de moneda y los de las oficinas de Hacienda de la Capital, serán autorizados respectivamente por los gobernadores ó jefes políticos, por los jefes de hacienda y por el jefe de la seccion directiva de este ministerio..... 66
- Documento número 202.—Tesorería general de la Nacion.—Noticia de valores amortizados de los bonos de la deuda interior, comprensiva de 20 de Mayo á fin de Diciembre, de 1856..... 67
- Documento número 203.—Junta de Crédito público.—Estado que manifiesta: primero, los capitales reconocidos y liquidados con arreglo á las leyes de 30 de Noviembre de 1850 y 19 de Mayo de 1852, y de los que tiene conocimiento esta Junta, pero que aún no se presentan á la conversion; segundo, los que se han convertido en bonos de la deuda interior de la República con rédito de 7 y de 5 por ciento anual; y tercero, el importe de los bonos amortizados hasta fin de Diciembre de 1856..... 68
- Documento número 204.—Prevenciones acordadas por el presidente de la República para facilitar la amortizacion de los bonos, con arreglo á los diversos decretos expedidos al efecto, y á fin de uniformar los procedimientos de las oficinas respectivas y de evitar trastornos en el método de la contabilidad..... 70
- Documento número 205.—Decreto expedido el 14 de Octubre de 1856 por el presidente sustituto Ignacio Comonfort, prorogando por cuatro meses contados desde la fecha de su expedicion, los seis que concedió á la Junta de crédito público el artículo 4.º de la ley de 1.º de Enero del mismo año, para la formacion del inventario de los créditos consignados al fondo que administra, de que tenga conocimiento..... 71
- Documento número 206.—Remitido á Inglaterra y entregado á los apoderados de los tenedores de bonos de la deuda contraida en Lóndres, desde fin de Mayo hasta fin de Diciembre de 1856, segun los datos de la Junta..... 72
- Documento número 207.—Decreto expedido el 6 de Octubre de 1856 por el presidente sustituto Ignacio Comonfort, disponiendo que en cada puerto los administradores de aduanas marítimas y fronterizas libren contra los causantes, y á favor de los agentes de tenedores de bonos de la deuda contraida en Lóndres, la parte de derechos que la fraccion 3.ª del artículo 2.º de la ley de 14 de Octubre de 1850 consignó para el pago de los réditos de la expresada deuda..... 73
- Documento número 208.—Estado que manifiesta: primero, el capital en 2 de Enero de 1857 de la deuda contraida en Lóndres, expresando los bonos expedidos del nuevo fondo del 3 por ciento; segundo, los dividendos vencidos, los pagados y los que se debian hasta la expresada fecha; tercero, lo que ha producido en las aduanas marítimas y fronterizas desde 23 de Diciembre de 1850 el fondo consignado á dicha deuda, y cuarto, las operaciones de la agencia financiera de la República en la expresada capital..... 74
- Documento número 209.—Cuadro comparativo de las amortizaciones y réditos de las convenciones diplomáticas, inglesa y española, del padre Morán, representados por los Sres. Martínez del Rio hermanos, importando \$5.967,914 84, y corresponden á la primera \$4.984,914 84 y á la segunda \$983,000 00..... 77
- Documento número 210.—Tesorería general de la Nacion.—Noticia de los bonos que se han emitido en

cambio de créditos reconocidos y liquidados, que han pasado á la convencion española, celebrada en 12 de Noviembre de 1853, de los intereses que han vencido estos mismos bonos y de los que se han satisfecho.....	79	ta oficina y jefaturas de hacienda de los Estados y territorios en los ramos de la administracion pública, en el año de 1856.....	120
Documento número 211.—Noticia de los bonos que se han emitido en cambio de créditos reconocidos y liquidados, que han pasado á la convencion francesa celebrada el 30 de Junio de 1853, manifestándose que se han amortizado, en que términos, así como los que aún quedan en circulacion.....	81	Documento número 221.—Tesorería general.—Balanza de Diciembre de 1856.....	125
Documento número 212.—Tesorería general de la Nacion.—Noticia de la entrada, salida y existencia que ha tenido esta oficina del 21 al 31 de Marzo de 1856.....	95	Decreto expedido el 29 de Diciembre de 1862 por el gobernador constitucional del Estado de San Luis Potosí, previniendo que el gobierno del Estado emitirá mensualmente bonos para el cobro del fondo de guardia nacional, por valor de veinticinco mil pesos.....	134
Documento número 213.—Tesorería general de la Nacion.—Noticia de la entrada, salida y existencia que ha tenido esta oficina en numerario, desde el 1.º al 28 de Junio de 1856.....	97	Decreto expedido el 3 de Enero de 1853 por el gobernador constitucional del Estado de San Luis Potosí, determinando los sellos que deberán llevar sobrepuestos los testimonios ó copias de instrumentos públicos de cualquiera clase que en lo sucesivo se otorguen ante el escribano público ó juez actuando por receptoría.....	135
Documento número 214.—Noticia de la entrada, salida y existencia que ha tenido la Tesorería general en el mes de Junio de 1856.....	100	<i>Expediciones á México de los españoles y de los americanos en 1829 y 1847.</i>	
Documento número 215.—Tesorería general de la Nacion.—Noticia de la entrada, salida y existencia en en numerario que ha tenido esta oficina en el mes de Agosto de 1856.....	104	<i>Extracto de los documentos originales.</i>	
Documento número 216.—Tesorería general de la Nacion.—Noticia de la entrada, salida y existencia que ha tenido esta oficina en todo el mes de Setiembre de 1856.....	107	Parte I.....	136
Documento número 217.—Tesorería general de la Nacion.—Noticia de la entrada, salida y existencia que ha tenido esta oficina en todo el mes de Octubre de 1856.....	112	" II.....	139
Documento número 218.—Tesorería general de la Nacion.—Noticia de la entrada, salida y existencia que ha tenido esta oficina en numerario en todo el mes de Noviembre de 1856.....	115	Francia y Napoleon III.....	143
Documento número 219.—Tesorería general de la Nacion.—Noticia de la entrada, salida y existencia que ha tenido esta oficina del 1.º al 31 de Enero de 1857.....	118	Oficio del secretario de Hacienda al de Guerra, comunicándole el acuerdo del ciudadano presidente sobre que se sirva dictar sus más eficaces órdenes para que el camino de la capital á Cuernavaca sea custodiado por fuerzas de aquel Distrito y del federal.....	151
Documento número 220.—Tesorería general de la Nacion.—Noticia de las cantidades distribuidas por es-		Aviso de la seccion de desamortizacion á los interesados, sobre que toda persona que reconozca capital alguno de los dedicados al culto, se presente dentro de tercero dia á enterar su importe en la seccion 1.ª de la secretaría de Hacienda.....	151

Decreto expedido el 7 de Enero de 63 por el gobernador constitucional del Estado de Oaxaca, reformando la ley orgánica de 7 de Diciembre de 1880, de conformidad con lo consultado por la comision de Instruccion pública.....	152	Circular del ministerio de Guerra y Marina, insertando la comunicacion del secretario de Hacienda al encargado de la Tesorería general, sobre pagos de las oficinas recaudadoras y distribuidoras de las rentas nacionales.....	164
Direccion de instruccion pública del Estado de Oaxaca.—Noticia de las obras que señaló la dirección para que sirvan de texto en las cátedras de este instituto en el presente año.....	152	Decreto expedido el 9 de enero de 63 por el gobernador constitucional de San Luis Potosí, reglamentando el cobro de la contribucion ordinaria de uno al millar, impuesta sobre toda clase de capitales existentes en el Estado por decreto de la legislatura fecha 21 de Noviembre del año anterior.....	164
Circular del ministerio de Justicia, Fomento é Instruccion pública, disponiendo que los jueces de la Federacion no pronuncien sentencia sobre provision de capellanías, si no es en los casos de que la capellanía sea de sangre y estuviera en litigio.....	153	<i>La carta del Sr. Payno al general Forey, por Francisco Zarco.</i>	
Oficio del contador mayor de Hacienda al ministro del ramo, informándole del motivo por que cree que no cabe en la contaduría mayor de Hacienda la reduccion de presupuestos de las oficinas de la capital, por lo ménos á la mitad de lo que importen.....	153	Parte I.....	165
Oficio de la secretaría de Hacienda al encargado de la Tesorería general, acompañando la planta á que debe quedar reducida la de esa oficina, para que proponga el personal de ella de entre los empleados de más merito.....	153	" II.....	166
Planta de la administracion principal de rentas del distrito, mandada observar por suprema disposicion de 15 de Enero de 63.....	154	" III.....	168
Planta de la administracion general del papel sellado, mandada observar por suprema disposicion de 51 de Enero de 63.....	155	" IV.....	169
Planta de la direccion general de contribuciones, mandada observar por suprema orden de 15 de Enero de 63.....	156	" V.....	170
Planta á que queda reducida la secretaría de Hacienda y Crédito público, en virtud de la suprema disposicion de 15 de Enero de 63.....	159	" VI.....	171
Estado actual de las cuestiones extranjerías con México, por Francisco Zarco.....	159	" VII.....	175
Decreto expedido el 20 de Enero de 63 por el C. Presidente Benito Juárez, aumentando los derechos de quinto y ensaye que pagan las platas al 10 p ^o en lugar del 3 que estaban pagando.....	164	" VIII.....	176
		Oficio del secretario de Hacienda al contador mayor del ramo, contestando de conformidad su oficio en que expone que no es posible que quepa en la oficina de su cargo la reforma acordada respecto de reduccion de la planta de las oficinas.....	177
		Planta de la administracion general de correos, mandada observar por disposicion suprema de 20 de Enero de 63.....	177
		Planta á que debe quedar reducida la Tesorería general, con arreglo á la suprema orden de 13 de Enero de 1863.....	177
		Oficio del secretario de Relaciones exteriores y gobernacion al gobernador del Estado de Puebla, contestando á su consulta que no es necesaria la refrenda de los certificados de matrícula que se expidieron á los extranjerios en virtud de la ley de 16 de Marzo de 1861.....	178
		La cuestion extranjera, por José María Iglesias.....	178
		Manifiesto del general de division D. Juan Nepomuceno Almonte á sus compatriotas.....	186

<i>Cartas de Jecker.</i>	
Correspondencia interceptada en Oriente y que se publica con conocimiento del ministerio de Relaciones exteriores.....	187
Extractos referentes á la política.....	190
<i>Ministerio de Relaciones exteriores y Gobernacion.</i>	
Nota dirigida por el Sr. D. Matías Romero, encargado de negocios de México en Washington, al H. W. H. Seward secretario de Estado de los Estados-Unidos de América...	193
Proclama del Sr. Lic. Manuel Saldaña gobernador constitucional y comandante militar del Estado de Tlaxcala, á sus habitantes.....	203
Decreto expedido el 15 de Enero de 63 por el gobernador y comandante militar del Estado de Tlaxcala, fijando las reglas que deben observarse para la defensa del territorio contra los invasores y dando otras disposiciones para el buen servicio militar.....	204
Decreto expedido el 22 de Enero de 1863 por el C. Presidente Benito Juárez, derogando en todas sus partes por anticonstitucional el expedido por el gobierno del Estado de Zacatecas con fecha 7 del mismo mes y año.....	205
Comunicacion del ciudadano general en jefe de la division del Sur al ministro de Guerra y marina, insertándole la del segundo en jefe de la misma, en que informa sobre las novedades ocurridas en los tres dias de combate sostenido contra la escuadrilla francesa en los fortines "Juan Alvarez," "Guerrero" é "Hidalgo," del puerto de Acapulco.....	205
Relacion que manifiesta los muertos y heridos que tuvo la division del Sur el dia 10 de Enero de 63 en los fortines citados.....	208
Decreto expedido el 6 de Enero de 63, por el gobernador constitucional interino del Estado de Zacatecas, para facilitar el cumplimiento del decreto del mismo gobierno sobre el uso y aprovechamiento de los montes para la extraccion de combustible.....	208
Oficia del tesorero del Estado de Zacatecas al gobernador del mismo, acompañando la comunicacion del ensayador de la casa de moneda, en la que manifiesta los gastos de fundicion y ensaye que se hicieron en aquella oficina, conforme á lo dispuesto en el decreto de 21 de Febrero de 1863.....	209
Regulacion de gastos para el año de 63, en la fundicion y ensaye de barras.....	209
Decreto expedido el 7 de Enero de 63, por el gobernador constitucional del Estado de Zacatecas, disponiendo que para el año de 1863, pagarán la plata y el oro, por costos de fundicion y ensaye en la capital del Estado de Zacatecas, el cuarto por ciento de su valor.....	210
Decreto expedido el 12 de Enero de 1863 por el gobernador constitucional del Estado de Zacatecas, ordenando que los individuos que tengan armas de municion se entregarán á la primera autoridad política de la municipalidad de su residencia dentro del plazo de cinco dias, cuyo valor se les pagará por razones de equidad á los precios que se señalan.....	210
El manifiesto de Almonte por Francisco Zarco.....	211
Decreto expedido el 29 de Enero de 1863 por el C. presidente Benito Juárez, disponiendo que por la vía gubernativa se embarguen y vendan al mejor postor los bienes que en puntos no ocupados por el enemigo existan y pertenezcan á los que por su conducta deban considerarse reos de cualquiera delito de traicion ó sedicion, definido y castigado por las leyes, y á los que en lo sucesivo se hallaren en el mismo caso.....	214
Decreto expedido el 19 de Enero de 1863 por el gobernador y comandante militar del tercer Distrito del Estado de México, imponiendo en los distritos de México una contribucion de doscientas mil raciones, cuyo valor será el de los reales por racion, las cuales se pagarán, bien en dinero efectivo ó bien en cualquiera de los artículos que se especifican.....	215

<i>Ley para el establecimiento de un fondo judicial.</i>	
Capítulo I.—De la institucion y formacion del fondo judicial.....	216
Capítulo II.—Del modo de liquidar la contribucion del fondo judicial, y del tiempo de imponerla y de liquidar su pago.....	218
Capítulo III.—Del papel con que debe pagarse la contribucion judicial, y la manera de hacer el pago.....	219
Capítulo IV.—De la administracion del fondo judicial.....	220
Capítulo V.—De la inspeccion y supervigilancia del fondo judicial.....	221
Capítulo VI.—De la inversion y distribucion del fondo judicial.....	221
Capítulo VII.—De los deberes de los jueces de paz, jueces de primera instancia y tribunales superiores respecto del fondo.....	221
Capítulo VIII.—De las relaciones de la Tesorería general con el fondo judicial.....	221
Artículos transitorios.....	222
Imperio napoleónico en America, por J. Belisario Gomez.....	222
Circular del ministerio de Hacienda y crédito público, disponiendo que el causante de la contribucion federal que haga el pago de ella en dinero y no en papel, queda obligado á segundo pago.....	228
Oficio del gobierno del Estado de Jalisco al ciudadano coronel Ramon Corona, trascribiéndole la del ministro de Hacienda al general en jefe del ejército de reserva, autorizándolo á disponer de los productos de la aduana de Manzanillo, y facultándole ampliamente para que arregle las aduanas marítimas de Santiago Ixcuistla, Mazatlan y Manzanillo.....	229
Decreto expedido el 30 de Enero de 1863 por el ciudadano presidente Benito Juárez, ordenando que todo capital de mil pesos arriba, pagará anualmente una contribucion de uno por ciento en toda la República para cubrir el presupuesto de la administracion federal.....	229
Decreto expedido el 4 de Febrero de 1863 por el ciudadano presidente Benito Juárez, refundiendo los artículos 1° y 2° de la ley de 30 de Enero próximo anterior, que establece una contribucion de uno por ciento sobre capitales, por haber tenido algunas equivocaciones dichos artículos.....	231
Circular del ministerio de relaciones exteriores y gobernacion á los gobernadores de los Estados, disponiendo se suscriban al "Diario Oficial" por serles necesario tener conocimiento de todas las disposiciones gubernativas.....	231
Oficio del departamento de gobernacion á los secretarios del ejecutivo previniéndoles que las autoridades, corporaciones, funcionarios y oficinas que dependan de los respectivos ministerios de su cargo, se suscriban al "Diario Oficial," para que tengan conocimiento de las disposiciones gubernativas, que tienen fuerza de ley al publicarse en dicho periódico.....	231
Comunicacion del ministro de relaciones exteriores de Guatemala al de México, contestando su despacho fecha 24 de Setiembre de 1863, sobre la eleccion del representante de aquella República en ésta.....	231
Despacho del ministerio de relaciones exteriores de la República Mexicana al de Guatemala, acusando recibo de la nota anterior conducente á disuadir al gobierno mexicano de la oposicion que ha manifestado para recibir al Sr. D. Felipe N. del Barrio como ministro de aquella potencia, refutando la aseracion en ella contenida é insistiendo en su indicacion relativa al Sr. Felipe N. del Barrio.....	234
Oficio del secretario de relaciones exteriores al gobernador del Estado de Nuevo Leon y Coahuila, ordenándole por acuerdo del presidente mande hacer en el "Boletin Oficial" de ese Estado una declaracion en que se ponga de manifiesto que ese gobierno de ningun modo aprueba la especie aventurada por dicho periódico, sobre que la neutralidad de sus redactores les impedia comentar las comunicaciones copias de la "La Bandera Americana".....	234
Oficio del secretario de relaciones exteriores al gobernador del Estado de Tamaulipas, designándole la conducta que debe seguir en el asunto de que se trata los artículos de "La Bandera Americana".....	234
Despacho del ministro de Relaciones exteriores de la República mexicana á Mr. de Thouvenel, sobre va	